

JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL hoy SESENTA Y DOS DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdo 11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**Expediente: 11001-40-03-080-2021-00199-00 - Verbal de Jorge de Jesús Cañaverall Orozco en contra de la Equidad Seguros Generales O.C. y otro.**

Estando el asunto al despacho, se advierte que, conforme a las pretensiones de la demanda el asunto corresponde a uno de mínima cuantía a la cual debe dársele el trámite del proceso verbal sumario indicado en los artículos 390 y siguientes del C.G.P., y no como se señaló en el auto admisorio de la demanda, por lo que se hace necesario ajustar el mismo a partir de este proveído.

Así las cosas, para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que la demandada La Equidad Seguros Generales O.C., se notificó del auto admisorio de la demanda conforme lo dispone el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, enviada a al correo electrónico notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop, y dentro del término de traslado no contestó la demanda ni propuso medios exceptivos.

Por su parte, la demandada Agencia de Seguros Falabella S.A., se notificó del auto admisorio de la demanda conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, enviada a al correo electrónico notificacionesasf@falabella.com.co, y dentro del término de traslado contestó la demanda y propuso medios exceptivos.

Se reconoce personería para actuar a Álvaro José Narváez Barrera como representante legal para asuntos judiciales de la demandada Agencia de Seguros Falabella S.A.

Finalmente, córrase traslado a la parte actora por el término de tres (03) días, de la contestación de la demanda, de conformidad con el artículo 391 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

FERNEY VIDALES REYES  
JUEZ

Pasc

Firmado Por:

Ferney Vidales Reyes

<p>JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA hoy JUZGADO 62 de PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No <u>101</u> de fecha <u>8</u> de septiembre de 2021.</p> <p>_____ JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS</p>
---

Juez  
Civil 80  
Juzgado Municipal  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c35a2fe86df940bba53b7d5edd7446bff835cfa2cd1f324bbfdbdc39f18af47**  
Documento generado en 06/09/2021 06:01:00 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

## **Juzgado 80 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.**

---

**De:** Veronica Paz Ortiz <veropaz@falabella.com.co>  
**Enviado el:** miércoles, 28 de julio de 2021 3:16 p. m.  
**Para:** Juzgado 80 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.;  
pentacobsasabogadoscobranza@gmail.com  
**CC:** Alvaro J Narvaez  
**Asunto:** JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL, hoy SESENTA Y DOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE EXPEDIENTE: 2021 – 00199-00  
**Datos adjuntos:** 07 de Julio 2021.pdf; JORGE DE JESÚS CAÑAVERAL OROZCO--Contestacion de  
demanda civil - firmado....pdf; 9953222.pdf

**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Marcado

**De:** Veronica Paz Ortiz **En nombre de** [notificacionesasf@falabella.com.co](mailto:notificacionesasf@falabella.com.co)

Bogotá D.C., 28 de Julio de 2021

Señores

**JUZGADO SESENTA Y DOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.**  
L.C

**Referencia:** Proceso Declarativo Verbal De Mínima Cuantía.  
**Radicado:** 2021 – 00199-00  
**Demandante:** JORGE DE JESÚS CAÑAVERAL OROZCO  
**Demandando:** LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C y AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA  
LTDA

Cordial saludo,

Estando dentro del término legal para ello, la **AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA LTDA.**, se permite remitir contestación a la Demanda de la referencia.

**PRUEBA:**

1. Copia del certificado de emisión del seguro auto todo riesgo N° 9953222.

**ANEXO:**

1. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Agencia de Seguros Falabella Ltda.

Del señor Juez,

Cordialmente,

***Descarga de Responsabilidad:***

***Si eres proveedor nuestro, por favor lee lo siguiente con mucha atención:***

1. Porque nuestras interacciones son muy delicadas y deben ceñirse siempre y en todo a las normas de libre competencia.
2. Para que esto ocurra, en **AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA LTDA.** tenemos algunas reglas básicas:
  - a. Comunícate conmigo siempre por escrito y a este correo electrónico. Necesitamos que siempre exista registro de nuestras comunicaciones.
  - b. No me envíes información de la competencia que no sea pública. No quiero verla, no la necesito para competir limpio y nos podemos meter en problemas. En especial, no me mandes información sobre sus costos, precios ni márgenes que no sean públicos.
  - c. Tus sugerencias de precio no son más que eso: sugerencias **AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA LTDA.** va a tomar sus decisiones de precios, promociones o descuentos de manera independiente e interna
  - d. Tú y yo no debemos hablar nunca de dádivas, coimas o sobornos.
3. Si tienes alguna duda sobre estos temas o nuestra política de libre competencia, estaré encantado de entregarte una copia de esta última. Además, nuestra Gerencia Legal de Asuntos Legales y Gobernanza está a nuestra disposición si hay algún aspecto de estos asuntos sobre los que quieras que conversemos, contigo o con tus abogados.
4. ¡Juguemos limpio, siempre! Es lo que nuestras compañías y lo que **COLOMBIA** esperan de nosotros.

Bogotá D.C., 28 de Julio de 2021

Señores

**JUZGADO SESENTA Y DOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.**

**Referencia: Proceso Declarativo Verbal De Mínima Cuantía.  
Radicado: 2021 – 00199-00  
Demandante: JORGE DE JESÚS CAÑAVERAL OROZCO  
Demandando: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C y AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA LTDA**

Apreciados Señores:

**ÁLVARO JOSÉ NARVÁEZ BARRERA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad Representante Legal para asuntos judiciales de la **AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA LTDA.**, según Certificado de Cámara de Comercio; mediante el presente escrito procedo a contestar la demanda formulada ante usted por el señor **JORGE DE JESÚS CAÑAVERAL OROZCO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de la siguiente manera:

## **1. SOBRE LOS HECHOS**

**Al hecho primero:** No nos consta, Son hechos ajenos a nuestra operación y con anterioridad a la fecha de suscripción del contrato de seguros tomado a través de nuestra operación.

**Al hecho segundo:** Es cierto: Al verificar en nuestra base de clientes, se identificó que el día 14 de diciembre de 2018 se realizó la apertura de un seguro de Auto propuesta N° 9953222 con la compañía aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., por intermedio de la Agencia de Seguros Falabella Ltda., en la cual registra como asegurado el señor JORGE DE JESUS CAÑAVERAL OROZCO.

El seguro en menciona fue renovado automáticamente por nuestra operación el día 14 de diciembre de 2019, el cual continuo vigente hasta el día 14 de diciembre de 2020, fecha en la cual se generó la terminación del contrato por solicitud de la compañía aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.,

**Del hecho tercero a sexto:** No nos consta; Son hechos ajenos a nuestra operación.

**Al hecho Séptimo:** Es cierto; De acuerdo a las coberturas y asistencias contratadas en la póliza Auto todo riesgo N° 9953222, el asegurado contaba con un monto por concepto de gastos de transporte por pérdidas totales, sin embargo manifestamos al despacho que estas asistencias son pagadas al cliente una vez se demuestre la ocurrencia de los hechos y sea acreditado el siniestro ante la compañía aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., encargada de generar la asunción del riesgo dentro del contrato de seguros celebrado

**Del hecho octavo a decimo:** No nos consta; Son hechos ajenos a nuestra operación.

**Al hecho Decimo primero:** Es cierto; Nos permitimos manifestar al despacho que por parte de la Agencia de Seguros Falabella Ltda., no se logró animo conciliatorio toda vez que dentro de nuestra operación no es posible generar valoración y atención de los siniestros reportados por los asegurados, debido a que esto es competencia exclusiva de las compañías aseguradoras aliadas.

## 2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio, nos permitimos manifestar que, para el pago de la indemnización, el demandante debe configurar los requisitos para hacer exigible el pago de una póliza, situación que es analizada por la compañía aseguradora, para el caso puntual **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, Tratándose de entidades que actúan en calidad de intermediarios, es del caso aclarar que la **AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA LTDA.**, no interviene en dicho proceso, toda vez que quien reconoce u objeta solicitudes por concepto de indemnización es la aseguradora **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, hoy demandada.

Lo anterior teniendo en cuenta que en la asunción del riesgo tomada por la compañía aseguradora **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, se acordó que para el pago de una posible indemnización se deben cumplir con los requisitos señalados en el condicionado general de la póliza, situación que no tuvo inconformidad por parte del asegurado, teniendo por hecho que para este eran claras las condiciones bajo las cuales se emitió la póliza de auto objeto del litigio, cabe resaltar que dentro de las cualidades del contrato de seguros se establece que es bilateral y consensual por lo cual medio la voluntad de contratar entre las partes.

Por otra parte, LA AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA LTDA., no es parte contractualmente participante ni mucho menos responsable dentro de la relación surgida entre LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., como aseguradora, en la póliza de Seguro Auto todo riesgo No. 9953222, ni tampoco tuvo relación contractual con el asegurado JORGE DE JESUS CAÑAVERAL OROZCO, por cuanto la gestión de la AGENCIA, fue solamente la de intermediación de seguros, pero no celebró el contrato de seguro.

Así las cosas, al tratarse esta demanda de una acción de responsabilidad civil contractual no es de recibo que sea vinculada como demandada a mi representada pues carece de legitimación en la causa por pasiva. En efecto, pretender que la AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA LTDA., responda solidariamente junto con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., que sí es parte dentro del contrato de seguro que nos atañe, por el pago de una indemnización por la pérdida del vehículo de placa BTP-566, contrato en el que no participó, carece de todo fundamento jurídico, pues la fuente de responsabilidad invocada por los demandantes, la responsabilidad civil contractual, excluye de entrada a mi representada.

Respecto de la figura jurídica de la falta de legitimación por pasiva, la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil y Agraria, ha realizado numerosos pronunciamientos, de los cuales se destacan los siguientes por cuanto permiten dilucidar con claridad la importancia de dicha figura para efectos de resolver de fondo el litigio y que permiten ilustrar al Despacho sobre las razones por las cuales la AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA LTDA., carece de dicha legitimación que conlleva necesariamente a su absolución frente a las pretensiones de la demanda: *“(...) la legitimación en la causa es cuestión propia del derecho sustancial y no del procesal, en cuanto concierne con una de las condiciones de prosperidad de la pretensión debatida en el litigio y no a los requisitos indispensables para la integración y desarrollo válido de éste, motivo por el cual su ausencia desemboca irremediablemente en sentencia desestimatoria debido a que quien reclama el derecho no es su titular o porque lo exige ante quien no es el llamado a contradecirlo (...)”* <sup>1</sup> *“(...) la legitimación en la causa, bien por activa o por pasiva, no es una excepción, sino que es uno de los requisitos necesarios e imprescindibles para que se pueda dictar providencia de mérito, ora favorable al actor o bien desechando sus pedimentos, porque entendida ésta ‘como la designación legal de los sujetos del proceso para disputar el derecho debatido ante la jurisdicción, constituye uno de los presupuestos requeridos para dictar sentencia de fondo, sea estimatoria o desestimatoria. Y en caso de no advertirla el juez en la 1 CSJ SC de 10 de marzo de 2015, exp. 1993-05281. – Colombia 11 parte activa, en la pasiva o en ambas, deviene ineluctablemente, sin necesidad de mediar ningún otro análisis, la expedición de un fallo absolutorio; de allí que se imponga examinar de entrada la legitimación que le asiste a la parte demandante para formular la pretensión (...)”*.

Así las cosas, al excluirse uno de los más importantes presupuestos sustanciales para la prosperidad de la acción incoada por los demandantes en la medida que mi representada solo desarrolló una gestión de intermediación de seguros, pero en la que no intervino en la celebración del contrato de seguro que ahora se pretende hacer valer para obtener el pago de una indemnización por la cobertura de la lamentable pérdida del vehículo de placa BTP-566 en hechos ocurridos el 6 de junio del 2020, resulta más que evidente que la AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA LTDA., no está llamada a responder porque simplemente no le asiste responsabilidad contractual en una relación en la que no participó ni intervino en ninguno de sus extremos, vale decir, como asegurador o como tomador.

### 3. SOBRE LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones y condenas en la medida que no existe obligación indemnizatoria a cargo de ninguna de las partes que conforman la pasiva en esta demanda, y especialmente en cabeza de la AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA LTDA., teniendo en cuenta que dentro del presente caso no existe incumplimiento al contrato de seguro, si no por el contrario estamos ante la objeción del siniestro reportado por el señor JORGE DE JESUS CAÑAVERAL OROZCO, lo anterior teniendo en cuenta que la Agencia de Seguros Falabella Ltda., actúa en calidad de intermediario de seguros y no tiene participación en los siniestros que se reportan por lo clientes.

También me opongo a la condena por concepto de intereses moratorios pretendidos por los demandantes toda vez que de los documentos aportados con la demanda se desprende que la reclamación formal presentada por el demandante con ocasión al siniestro del vehículo de placa BTP-566, fue objetada de manera oportuna por parte de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., con lo cual se enervó la pretensión con respecto a los intereses moratorios pretendidos por la demanda al no darse los presupuestos establecidos por los artículos 1053 y 1080 del Código de Comercio, y por lo tanto tampoco existe esta obligación a cargo de la AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA LTDA., como intermediaria de seguros. Igualmente me opongo a la condena en costas y agencias en derecho toda vez que no existe justificación legal ni contractual para esta acción judicial. Por el contrario, solicita que se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandante en este proceso por haber iniciado esta acción sin fundamentos legales ni contractuales.

De acuerdo a lo anterior de manera cordial le manifestamos al despacho nuestra intención de ser desvinculados de la presente demanda, teniendo en cuenta que la Agencia de Seguros Falabella Ltda., dentro de su objeto social no contempla la valoración de los hechos para el pago de una posible indemnización, lo cual nos limita a pronunciarnos exclusivamente sobre los hechos relacionados a la emisión del seguro y la operación de recaudo e intermediación ante la compañía aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

### 4. OBJECIÓN AL JURAMENTO ESTIMATARIO

Nos oponemos conforme al artículo 206 del Código General del Proceso al juramento elevado por la parte demandante a la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$28.089.500), el cual se establece en el acápite de juramento estimatorio de la demanda. Así las cosas, nos oponemos a las pretensiones formuladas por la parte demandante, toda vez que la **AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA LTDA.**, no ha causada daños o perjuicios del señor **JORGE DE JESUS CAÑAVERAL OROZCO** producto de la contratación de la póliza No. 9953222, teniendo en cuenta que mi representada actúa única y exclusivamente en calidad de intermediaria dentro del presente contrato de seguros, motivo por el cual no deberá responder ni civil ni solidariamente al pago de los valores pretendidos en la demanda, toda vez que quien genera la valoración y

aceptación del siniestro es la compañía **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**

Por lo anterior, la parte demandante no demostró que la **AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA LTDA.**, hubiese causado algún tipo de daño.

#### **5. PRUEBAS.**

1. Copia del certificado de emisión del seguro auto todo riesgo N° 9953222.

#### **6. ANEXOS.**

1. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Agencia de Seguros Falabella Ltda.

#### **7. NOTIFICACIONES**

Recibiré notificaciones en la **AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA LTDA.**, Avenida 19 No. 120-71 Piso 2 Oficina 204 de la ciudad de Bogotá D.C. Notificaciones Judicial por correo electrónico: [notificacionesasf@falabella.com.co](mailto:notificacionesasf@falabella.com.co)

Del señor Juez,

  
Álvaro José Narváez Barrera (28 Jul. 2021 14:18 CDT)

**ÁLVARO JOSÉ NARVÁEZ BARRERA**  
C.C. No. 1.136.881.565  
**AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA LTDA.**

  
VP

Revisada: Veronica Paz O.

# JORGE DE JESÚS CAÑAVERAL OROZCO-- Contestacion de demanda civil

Informe de auditoría final

2021-07-28

Fecha de creación:	2021-07-28
Por:	Verónica Paz (veropaz@falabella.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA9hmelXczqMLxBD1Ax7P8xFQ44cLRS1YH

## Historial de “JORGE DE JESÚS CAÑAVERAL OROZCO--Contestacion de demanda civil”

-  Verónica Paz (veropaz@falabella.com.co) ha creado el documento.  
2021-07-28 - 18:58:04 GMT- Dirección IP: 186.86.32.126.
-  Verónica Paz (veropaz@falabella.com.co) ha aprobado el documento.  
Fecha de aprobación: 2021-07-28 - 18:59:18 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.86.32.126.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Álvaro José Narvárez Barrera (ajnarvaez@falabella.com.co) para su firma.  
2021-07-28 - 18:59:19 GMT
-  Álvaro José Narvárez Barrera (ajnarvaez@falabella.com.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2021-07-28 - 19:17:59 GMT- Dirección IP: 200.118.63.46.
-  Álvaro José Narvárez Barrera (ajnarvaez@falabella.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2021-07-28 - 19:18:23 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.118.63.46.
-  Acuerdo completado.  
2021-07-28 - 19:18:23 GMT

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 7 de julio de 2021 Hora: 09:58:21

Recibo No. AB21028228

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210282283D7CA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA LTDA  
Nit: 900.074.589-8 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01574716  
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 2006  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 23 de febrero de 2021  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Av 19 No. 120 71 Ofc 204  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificacionesasf@falabella.com.co](mailto:notificacionesasf@falabella.com.co)  
Teléfono comercial 1: 5878787  
Teléfono comercial 2: 5878787  
Teléfono comercial 3: 3186149865

Dirección para notificación judicial: Av 19 No. 120 71 Ofc 204  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
[notificacionesasf@falabella.com.co](mailto:notificacionesasf@falabella.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 5878787  
Teléfono para notificación 2: 3186149865  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 7 de julio de 2021 Hora: 09:58:21**

Recibo No. AB21028228

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210282283D7CA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Administrativo.

Agencia: Uno (1) Soacha, Uno (1) Chía, Bogotá D.C. (2).

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0000479 del 21 de febrero de 2006 de Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2006, con el No. 01041390 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA PRO LTDA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 1188 del 6 de julio de 2010 de Notaría 15 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2010, con el No. 01398443 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA PRO LTDA a AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA LTDA.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 21 de febrero de 2056.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto principal exclusivo el negocio de ofrecer seguros y títulos de capitalización, promover la celebración de dichos contratos y obtener la renovación de los mismos, a nombre de una o varias compañías de seguros. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá ejecutar los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. En desarrollo de esta actividad la sociedad podrá prestar asesoría al presunto asegurado

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 7 de julio de 2021 Hora: 09:58:21**

Recibo No. AB21028228

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210282283D7CA**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----

y/o tomador en la selección de los amparos contenidos en contratos de seguía a promover. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá como objeto social, la sociedad podrá como objeto social secundario. 1) Adquirir, enajenar, gravar, construir, demoler tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes e inmuebles que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social, 2) Tomar dinero en mutuo, con o sin garantía de los bienes sociales, celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias o de crédito, abrir cuentas corrientes o de ahorro, construir depósitos a término o a la vista, contraer obligaciones y adquirir créditos con entidades financieras del país o del exterior, necesarios para cumplir con el objeto social. 3) Girar, endosar, aceptar, protestar, cancelar, dar y recibir letras de cambio, cheques, pagares y cualquiera otra clase de títulos valores en desarrollo del objeto social pactado. 4) Servir de representante o agente de firmas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismo negocios o actividad en que se ocupe la sociedad y/o complementarias. 5) Construir o hacer parte de o fusionarse con o absorber a otras sociedades que tengan objetos sociales similares o complementarios al de esta sociedad, o curvas actividades sean de conveniencia o utilidad para el desarrollo de sus negocios 6) Hacer parte de consorcios o uniones temporales para la participación en licitaciones y consecencialmente en la celebración y ejecución de contratos estatales. 7) En desarrollo del objeto social podrá tramitar las solicitudes de registro y concesión de derechos de propiedad industrial, adquirir, ceder y negociar las marcas y patentes y en general cualquier (sic) de bien que tenga el carácter de bien protegido por las normas y derechos de propiedad intelectual, así como celebrar contratos de franquicias con terceros 8) Formar consocios o uniones temporales con el objeto de participar en procesos de selección de intermediarios de seguros realizados por entidades públicas o privadas. 9) Construirse en garante o fiadora de obligaciones de terceros o accionistas, previa aprobación de la Junta Directiva, 10) Prestar el servicio de call center para compañías legalmente constituidas que operen en el territorio colombiano y/o en el exterior que se dediquen a seguros y/o su intermediación en condición de agencias o corredores de seguros. 11) En general celebrar todo acto o contrato que este directamente relacionado con su objeto social y/o para propiciar su cabal desarrollo o cuya finalidad sea ejercer los derechos y/o cumplir con las obligaciones legal o contractuales propias de su actividad, esto de acuerdo a lo previsto en el artículo 99 del Código de Comercio con las sola limitación de las restricciones impuestas por la ley.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 7 de julio de 2021 Hora: 09:58:21

Recibo No. AB21028228

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210282283D7CA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CAPITAL**

El capital social corresponde a la suma de \$ 508.200.000,00 dividido en 508.200,00 cuotas con valor nominal de \$ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)	
ABC DE SERVICIOS S A S	N.I.T. 000008305147551
No. de cuotas: 503.118,00	valor: \$503.118.000,00
FALABELLA DE COLOMBIA S A	N.I.T. 000009000174478
No. de cuotas: 5.082,00	valor: \$5.082.000,00
Totales	
No. de cuotas: 508.200,00	valor: \$508.200.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un Gerente General que será el representante legal, de libre nombramiento y remoción de la Junta de Socios, el cual tendrá un (1) suplente general que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales. Estos representantes legales tendrán categoría A. La Junta de Socios podrá designar dos representantes categoría B.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Son atribuciones del Gerente General o de los suplentes cuando lo reemplacen: 1. Representar a la sociedad como persona jurídica en toda clase de actos necesarios para el desarrollo del objeto social 2. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, usar la firma o razón social y cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y los acuerdos de la junta de socios. 3. Celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social que no sean de competencia exclusiva de la Junta de Socios, requiriendo de autorización de esta última para celebrar contratos o actos de compraventa de beneficios único o su equivalente cuando la cuantía individual sea superior a un, millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000.000) o su equivalente en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado vigente

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 7 de julio de 2021 Hora: 09:58:21**

Recibo No. AB21028228

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210282283D7CA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
en la fecha de celebración del respectivo acto o contrato. 4. Celebrar contratos de consultorías o asesorías al exterior requiriendo de autorización de la Junta de Socios cuando la cuantía individual sea superior a doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.000) o su equivalente en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de celebración del respectivo acto o contrato, requiriendo de autorización de Junta de Socios. 5. Celebrar contratos, de compraventa, cesión, arrendamiento y cualquier tipo de contrato o acuerdo que implique la transferencia a cualquier título, sea en una operación o a través de operaciones consecutivas, de cualquier tipo de bienes o activos de propiedad de la sociedad, requiriendo de autorización de la junta de socios cuando la cuantía individual sea superior a los cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.000), o su equivalente en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de celebración del respectivo acto o contrato, requiriendo de autorización de Junta de Socios. 6. Efectuar operaciones financieras y bancarias (entendidas como manejo de liquidez) incluyendo recaudos de compañías aseguradoras requiriendo de autorización de la junta de socios cuando la cuantía individual sea superior a dos millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.500.000) o su equivalente en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de celebración del respectivo acto o contrato, requiriendo de autorización de junta de socios. Celebrar contratos de publicidad y marketing requiriendo de autorización de la junta de socios cuando la cuantía individual sea superior a un monto de un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000.000) o su equivalente en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de celebración del respectivo acto o contrato, requiriendo de autorización de Junta de Socios. 8. Ejecutar las determinaciones u órdenes de la Junta General de Socios. 9. Representar a la sociedad como persona jurídica en toda clase de actos necesarios para el desarrollo del objeto social 10. Ejecutarlas determinaciones u órdenes de la Junta General de Socios. 11. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por los estatutos deban ser designados por la Junta General de Socios. 12. Velar para que los trabajadores de la compañía cumplan satisfactoriamente sus deberes. 13. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que obren de acuerdo con sus instrucciones y representen a la sociedad ante

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 7 de julio de 2021 Hora: 09:58:21**

Recibo No. AB21028228

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210282283D7CA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

cualesquiera autoridades, funcionarios o entidades. 14. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que reciban en custodia o en depósito, se mantengan con la debida seguridad. 15. Convocar a la Junta de Socios en la forma prevista en los estatutos o en la ley j solicitar su Consejo y opinión sobre los asuntos importantes. 16. Elaborar y someter a aprobación de la Junta de Socios, los reglamentos de trabajo e higiene y seguridad industrial de la sociedad. 17. Presentar a la Junta General de Socios, para su aprobación los documentos de que trata el artículo 446 del Código de Comercio. 18. Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos. 19. Velar porque la sociedad cumpla adecuadamente su objeto y finalidad. 20. Hacer llevar bajo su cuidado y responsabilidad los libros de actas de la Junta General de Socios, el de registro de socios y los demás que pongan la ley y la Junta General de Socios. 21. Rendir cuentas comprobadas de sus gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha ala a cual de retire de su cargo y cuando se lo exija el órgano competente para ello. Para tal efecto se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes junto con un informe de su gestión. 22. Presentar información financiera a la Junta General de Socios cuando esta lo solicite. 23. Delegar previa autorización de la Junta de Socios, determinadas funciones propias de su cargo y dentro de los límites señalados en los estatutos. 24. Cumplir las demás funciones que le asignen la Junta General de Socios y las que le corresponda de acuerdo con la ley, los reglamentos de la sociedad o con la naturaleza de su cargo. Parágrafo: Los actos o contratos que por su naturaleza o clase de acuerdo con estos estatutos, son de competencia exclusiva de la Junta de Socios, requieren de la previa autorización del órgano competente independientemente de su cuantía. Funciones de los representantes legales especiales: son funciones de los representantes legales especiales, en los términos de la política de atribuciones que adopte la Junta de Socios, las siguientes: A) Suscribir los contratos de trabajo del personal así como las liquidaciones, autorizaciones para retiro de cesantía y demás documentos relacionados con la relación laboral. B) Aceptar hipotecas u otro tipo de garantías que el personal otorgue en favor de la compañía para garantizar prestamos que esta les haya concedido y cuando fuere el caso, cancelar estas. C) Suscribir los contratos correspondientes a los servicios generales de la empresa o sus dependencias, tales como vigilancia, casino o cafetería, papelería, aseo y similares. D) Celebrar otros contratos

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 7 de julio de 2021 Hora: 09:58:21

Recibo No. AB21028228

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210282283D7CA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

requeridos por la operación ordinaria del negocio que no superen la cuantía mencionada en la política de atribuciones que adopte la Junta de Socios. E) Notificarse de actuaciones administrativas. F) Representarla compañía en diligencias de carácter administrativo o judicial, penal o policivo, incluyendo conciliaciones, interrogatorios de parte, testimonios y demás actuaciones o pruebas que tuvieren lugar en los procesos antes mencionados. G) conferir poderes a abogados previamente aprobados por la compañía, para que representen la compañía en los procesos mencionados en el literal anterior. Representante legal para asuntos judiciales: También tendrá la sociedad, un (1) representante legal para asuntos legales y judiciales, designado por la junta de socios, con la categoría a, con periodo indefinido hasta que la junta determine lo contrario. Este representante legal tendrá la plena representación legal de la sociedad en los asuntos de carácter judicial, policivo y administrativo, sean estos por activa o pasiva, de naturaleza civil, penal, comercial, laboral, fiscal, catastral, ambiental o contenciosa, y del orden nacional, departamental, municipal o distrital y en ejercicio de su cargo podrá absolver interrogatorios de parte en cualquier tipo de proceso en el que la sociedad sea parte, y constituir los apoderados especiales que se requieran para la debida atención de los procesos o trámites que quedaron descritos.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 48 del 23 de noviembre de 2016, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2016 con el No. 02171156 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asauntos Judiciales (Categoría A)	Narvaez Barrera Alvaro Jose	C.C. No. 000001136881565

Mediante Acta No. 64 del 10 de junio de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2019 con el No.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 7 de julio de 2021 Hora: 09:58:21

Recibo No. AB21028228

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210282283D7CA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
02491365 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Especial (Categoría B)	Castillo De Gracia Maria Cristina	C.E. No. 000000000453414

Mediante Acta No. 65 del 26 de septiembre de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2019 con el No. 02517002 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General (Categoría A)	Vigara De Otazu Jorge	C.E. No. 000000000546703

Mediante Acta No. 72 del 23 de septiembre de 2020, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2020 con el No. 02645042 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente General (Categoría A)	Prieto Lozada Claudio Alfredo	C.C. No. 000001026253519

Representante Legal Especial (Categoría B)	Moreno Pacheco Fabian Omar	C.C. No. 000000013744765
--	-------------------------------	--------------------------

**REVISORES FISCALES**

Mediante Escritura Pública No. 0000479 del 21 de febrero de 2006, de Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2006 con el No. 01041390 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 7 de julio de 2021 Hora: 09:58:21

Recibo No. AB21028228

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210282283D7CA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Revisor Fiscal ERNST & YOUNG AUDIT N.I.T. No. 000008600088905  
Persona S A S  
Juridica

Mediante Documento Privado No. sin num del 2 de agosto de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2018 con el No. 02363003 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Avendaño Martínez Jorge Enrique	C.C. No. 000001022327919 T.P. No. 151498-T

Mediante Documento Privado No. 9616-18 del 26 de noviembre de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2018 con el No. 02398735 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Cangrejo Ibañez Yamile Fernanda	C.C. No. 000000052386046 T.P. No. 159786-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002705 del 29 de noviembre de 2006 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01098239 del 22 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002962 del 22 de diciembre de 2006 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01099173 del 27 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 1188 del 6 de julio de 2010 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01398443 del 13 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1367 del 28 de julio de 2014 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	01857628 del 5 de agosto de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1504 del 2 de agosto de 2016 de la Notaría 8 de Bogotá	02130247 del 9 de agosto de 2016 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 7 de julio de 2021 Hora: 09:58:21**

Recibo No. AB21028228

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210282283D7CA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
D.C.

E. P. No. 1912 del 21 de 02380154 del 26 de septiembre  
septiembre de 2018 de la Notaría 8 de 2018 del Libro IX  
de Bogotá D.C.

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Que por Documento Privado de Representante Legal del 21 de febrero de 2006, inscrito el 28 de octubre de 2008 bajo el número 01252148 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- INVERSIONES FALABELLA DE COLOMBIA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6621

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 7 de julio de 2021 Hora: 09:58:21

Recibo No. AB21028228

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210282283D7CA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA - SANTAFE  
Matrícula No.: 01756526  
Fecha de matrícula: 23 de noviembre de 2007  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 185 No. 45-03 Cc Santafe  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA - SUBA  
Matrícula No.: 01756527  
Fecha de matrícula: 23 de noviembre de 2007  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 146 A No. 106-20 Cc Plaza Imperial  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA - CALLE 99  
Matrícula No.: 01756528  
Fecha de matrícula: 23 de noviembre de 2007  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av 19 120 71 P 2 Of 207  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA -DORADO  
Matrícula No.: 01769024  
Fecha de matrícula: 30 de enero de 2008  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 50 No. 82-55  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA - CALLE 80  
Matrícula No.: 01769026  
Fecha de matrícula: 30 de enero de 2008

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 7 de julio de 2021 Hora: 09:58:21**

Recibo No. AB21028228

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210282283D7CA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av 68 No. 80-77  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA - HAYUELOS  
Matrícula No.: 01805025  
Fecha de matrícula: 23 de mayo de 2008  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 20 No. 82-52 Av Ciudad De Cali  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA - UNICENTRO  
BOGOTA  
Matrícula No.: 01861294  
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2009  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av 15 No. 123-30 Lc 1-013  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA - GALERIAS  
Matrícula No.: 01861296  
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2009  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 53 No. 25-30  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA -  
HOMECENTER 170  
Matrícula No.: 01950376  
Fecha de matrícula: 10 de diciembre de 2009  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Autopista Norte No. 175 50  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA - CENTRO  
MAYOR  
Matrícula No.: 01977450

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 7 de julio de 2021 Hora: 09:58:21**

Recibo No. AB21028228

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210282283D7CA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2010  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 38 A Sur No. 34D-51 Lc 1094-2091  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA LTDA CALIMA  
Matrícula No.: 02049764  
Fecha de matrícula: 13 de diciembre de 2010  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 27 No. 21-75  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA LTDA - SUR  
Matrícula No.: 02076922  
Fecha de matrícula: 17 de marzo de 2011  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av 68 No. 37-37 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA LTDA -  
CEDRITOS  
Matrícula No.: 02192654  
Fecha de matrícula: 14 de marzo de 2012  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 156 No. 9-08  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA LTDA-TITAN  
Matrícula No.: 02215416  
Fecha de matrícula: 18 de mayo de 2012  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av Cr 72 No. 80-94  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA - HC SOACHA  
Matrícula No.: 02485719  
Fecha de matrícula: 12 de agosto de 2014

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 7 de julio de 2021 Hora: 09:58:21**

Recibo No. AB21028228

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210282283D7CA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 7 No. 32 - 35 Cc Mercurio Lc 108  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA - HC CHIA  
Matrícula No.: 02496201  
Fecha de matrícula: 9 de septiembre de 2014  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Km 4 Aut Chia - Cajica  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA-HC TINTAL  
Matrícula No.: 02537421  
Fecha de matrícula: 30 de enero de 2015  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 10 B No. 86 50 Supermanzana 6  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA - HC SUBA  
Matrícula No.: 02624545  
Fecha de matrícula: 15 de octubre de 2015  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ak 104 148 - 07 Cc Plaza Imperial  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA - FONTANAR  
CHIA  
Matrícula No.: 02697140  
Fecha de matrícula: 13 de junio de 2016  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Km 2.5 Via Chia Cajica Costado Oriental  
C.C Fontanar  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DE SEGUROS -FALABELLA DIVER PLAZA  
Matrícula No.: 02738272  
Fecha de matrícula: 28 de septiembre de 2016

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 7 de julio de 2021 Hora: 09:58:21**

Recibo No. AB21028228

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210282283D7CA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Tv 99 No. 70 A 89  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DE SEGUROS - FALABELLA COLINA  
Matrícula No.: 02742730  
Fecha de matrícula: 10 de octubre de 2016  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 58 D No. 145 51  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DE SEGUROS - FALABELLA PLAZA CENTRAL  
Matrícula No.: 02746518  
Fecha de matrícula: 20 de octubre de 2016  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 65 No. 11 50  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DE SEGUROS - LA FELICIDAD  
Matrícula No.: 02840709  
Fecha de matrícula: 14 de julio de 2017  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av Boyaca Con Cl 13  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DE SEGUROS MAKRO CUMARA  
Matrícula No.: 02873066  
Fecha de matrícula: 26 de septiembre de 2017  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ak 45 No. 192 18  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DE SEGUROS MAKRO - AVENIDA BOYACA  
Matrícula No.: 02873069  
Fecha de matrícula: 26 de septiembre de 2017  
Último año renovado: 2021

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 7 de julio de 2021 Hora: 09:58:21

Recibo No. AB21028228

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210282283D7CA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av Boyaca No. 81 B 13  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 95.152.034.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6621

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 23 de febrero de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 7 de julio de 2021 Hora: 09:58:21**

Recibo No. AB21028228

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210282283D7CA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Evite sanciones.

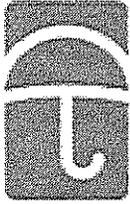
El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





AGENCIA DE  
**Seguros**  
**Falabella**

Estamos contigo



1388533

### Detalle Envíos de Documentos

**Fecha:** 14-12-2018  
**Número Envío:** 1388533  
**Punto de Venta:** SEGUROS MAKRO DOS QUEBRADAS  
**Ejecutivo:** Mateo Gonzalez Trujillo  
**Tipo Documento:** PROPUESTA  
**Total Documentos:** 1

Por medio de la presente, adjunto listado con el detalle de los documentos enviados al area de operaciones

Propuesta	Tipo Documento	Subproducto	Número Solicitud
9953222	PROPUESTA	AEQUFU	0

---

Firma Ejecutivo



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-MAR-1958

JARDIN  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

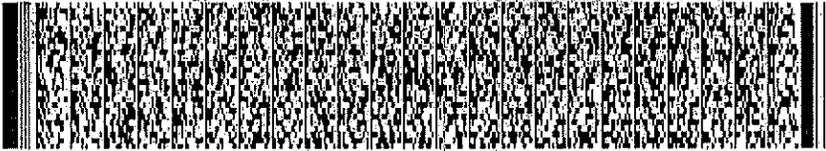
1.78  
ESTATURA

A+  
G.S. RH

M  
SEXO

17-AGO-1976 JARDIN  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Almabeatriz Rengifo Lopez*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-2400100-54140701-M-0003510744-20060110 0406206010B 02 196359660

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3.510.744

APELLIDOS CAÑAVERAL OROZCO

NOMBRES JORGE DE JESUS

*Jorge de Jesus Cañaverál Orozco*  
FIRMA



DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN  
07514270014694  
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

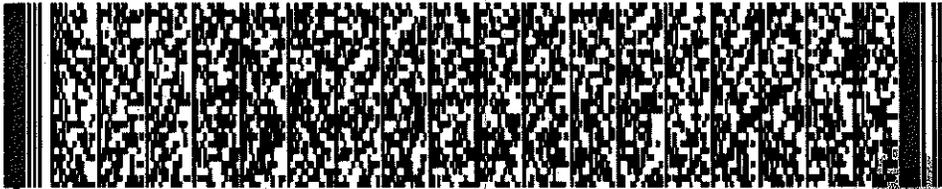
\*\*\*\*\* 0  
ME FECHA IMPORT. PUERTAS  
I 15/12/2005 5



6

\*\*\*\*\*  
FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTO. FECHA VENCIMIENTO  
20/01/2006 06/07/2017 \*\*\*\*\*  
ORGANISMO DE TRÁNSITO

INST MCPAL DE TTO Y TTE PEREIRA



LT03002549440



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10014246387

PLACA <b>BTP566</b>	MARCA <b>HYUNDAI</b>	LÍNEA <b>TUCSON GLS</b>	MODELO <b>2006</b>
CILINDRADA CC <b>2.656</b>	COLOR <b>AZUL MARINO</b>	SERVICIO <b>PARTICULAR</b>	CAPACIDAD Kg/PSJ <b>5</b>
CLASE DE VEHÍCULO <b>CAMPERO</b>	TIPO CARROCERÍA <b>CABINADO</b>	COMBUSTIBLE <b>GASOLINA</b>	REG <b>N</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>G6BA5399067</b>	REG <b>N</b>	VIN *****	REG <b>N</b>
NÚMERO DE SERIE <b>KMHJN81DP6U324274</b>	REG <b>N</b>	NÚMERO DE CHASIS <b>KMHJN81DP6U324274</b>	REG <b>N</b>
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) <b>BETANCUR GOMEZ MARTIN FERNANDO</b>	IDENTIFICACIÓN <b>C.C. 10262966</b>		

# SOLICITUD DE INSPECCIÓN

Nro de Propuesta : 9953222

Nro Solicitud de Inspección : 677848

Compañía : LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Motivo Inspección	Seguro Nuevo X	Reinspección
Cliente: JORGE DE JESUS CAÑAVERAL OROZCO	Cédula 3510744 Ciudadanía:	Fono: 01-3302521 Celular: 30021746 09
MARCA HYUNDAI	TIPO TUCSON GLS AT 2700CC	COLOR AZUL
AÑO VEHICULO 2006	SERIE DE CHASIS KMHJN81DP6U3 24274	SERIE MOTOR G6BA5399067
PLACA N° BTP566		
CODIGO FASECOLDA	03208011	VALOR ASEGURADO 25.700.000
Lugar de Inspección:	SEGUROS MAKRO DOS QUEBRADAS	N° :
Contactar a: JORGE DE JESUS CAÑAVERAL OROZCO	Día: 14-12-2018	Hora: 12:49 PM
Observaciones:		
Ejecutivo: 24852 Mateo Gonzalez Trujillo		
Punto de venta: SEGUROS MAKRO DOS QUEBRADAS		
Fecha de Solicitud: 14-12-2018	Hora de Solicitud: 12:50 PM	Teléfono directo: 5878787

## Uso exclusivo del Inspector

Fecha Contacto :	
Nombre Contacto :	
Dirección Contacto :	
Email Contacto :	
Observaciones :	
Aprobado : SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

## Para una óptima Inspección le recomendamos lo siguiente:

1. Presentar su Vehículo Limpio.
2. Presentar el Certificado de Inscripción o Padrón, o Certificado de Homologación.
3. Disponibilidad de Tiempo de a lo menos 15 min. para Inspeccionar.
4. En caso de Inspección a domicilio debe tener sus llaves a manos.



## SOLICITUD DE SEGURO DE AUTOMOVILES



RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA:		LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.		NIT: 860028415				
FECHA DE EXPEDICIÓN:	14-12-2018	Certificado de Poliza:	9953222	SubProducto:	AEQUFU CERTIFICADO DE: 0			
INTERMEDIARIO:	AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA LTDA.		NIT:	9000745898				
DIRECCIÓN:	Av. 19 # 120 - 71 Piso 2		TELÉFONO 1:	5878787				
TELÉFONO 2:			CIUDAD:	Bogota				
TOMADOR:	BANCO FALABELLA S.A.		NIT:	9000479818				
DIRECCIÓN:	Av. 19 # 120 - 71 Piso 3		TELÉFONO 1:	5878787				
TELÉFONO 2:			CIUDAD:	Bogota				
<b>VIGENCIA</b>								
DESDE:	DIA	14	MES	12	AÑO	2018	HORA	00:00
HASTA:	DIA	14	MES	12	AÑO	2019	HORA	00:00
<b>DATOS DEL ASEGURADO</b>								
ASEGURADO 1:	JORGE DE JESUS CAÑAVERAL OROZCO		TÍPO DE DOCUMENTO:	Cédula Ciudadanía	NUMERO:	3510744		
SEXO:	MASCULINO		ESTADO CIVIL:	CASADO				
DIRECCION:	CALLE CALLE 24 17A 12 PISO 3 LA PRADERA		TELÉFONO 1:	01-3302521				
CIUDAD:	DOSQUEBRADAS		TELEFONO 2:					
FECHA DE NACIMIENTO:	05-03-1958		LUGAR:	JARDIN	NACIONALIDAD:	Colombiano		
E-MAIL:	isabelcs1536@gmail.com		ACTIVIDAD ECONÓMICA:	10 ASALARIADOS Y PENSIONADOS				
PROFESIÓN:	COMERCIANTE		NOMBRE DE LA EMPRESA DONDE TRABAJA:	INDEPENDIENTE				
OCUPACION/OFICIO:	ASALARIADO		DIRECCION DE LA EMPRESA:	DOSQUEBRADAS				
EN CASO DE SER EMPLEADO DEFINIR EL CARGO:								
MATERIA ASEGURADA:VEHICULO			CODIGO FASECOLDA:: 328011					
MARCA	:HYUNDAI		TIPO	:TUCSON GLS AT 2700CC				
MODELO	:2006		CLASE DE VEHÍCULO	:CAMPERO				
VALOR ASEGURADO	:25700000		PLACA N°	:BTP566				
SERIE DE CHASIS	:KMHJN81DP6U324274		SERIE MOTOR	:G6BA5399067				
COLOR	:AZUL		¿VEHÍCULO 0.KM.?	:NO				
TIENDA	:PEREIRA		DEPARTAMENTO	:RISARALDA				
CIUDAD	:DOSQUEBRADAS		CONDUCTOR HABITUAL	:JORGE DE JESUS CAÑAVERAL OROZCO				
EDAD CONDUCTOR HABITUAL	:60		FECHA NAC. ASEG.	:05-03-1958				
¿BENEF. ONEROSO?	:NO		USO DE VEHICULO	:PARTICULAR				
AÑOS S/RECLAMACION	:20%		INGRESOS MENSUALES	:3000000				
ACTIVOS	:350000000		EGRESOS MENSUALES	:0				
PASIVOS	:0		OTROS INGRESOS	:0				
CONCEPTO OTROS INGRESOS	:N		TIPO DE PRODUCTO	:N				
NUMERO DE PRODUCTO	:0		ENTIDAD	:N				
MONTO	:0		PAIS	:COLOMBIA				
FORMA DE PAGO:	TARJETA CMR - NO PRESC.	AUTORIZO A CARGAR A MI TARJETA		TARJETA CMR				
TIPO DE TARJETA:	CREDITO	EL COSTO MENSUAL \$116.470		12 cuotas		DEL SEGURO, CONFORME		
FRANQUICIA:	TARJETA CMR	AL PLAN CONTRATADO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA TODO RIESGO DE AUTOS Y DE SUS RENOVACIONES O NUEVAS CONTRATACIONES CON EL SIGUIENTE PLAN DE PAGOS.						
PRIMA MENSUAL (ANTES DE IVA)	\$97.874		PRIMA ANUAL (ANTES DE IVA)	\$1.174.490				
IVA PRIMA MENSUAL	\$18.596		IVA PRIMA ANUAL	\$223.153				
PRIMA MENSUAL (IVA INCLUIDO):	\$116.470		PRIMA ANUAL (IVA INCLUIDO):	\$1.397.643				
NUMERO DE TARJETA:	528209XXXXX8283		TITULAR DE LA TARJETA:	JORGE DE JESUS CAÑAVERAL OROZCO				
Por su Cargo o Actividad Maneja Recursos Públicos?	NO		Por su Cargo o Actividad Ejerce algún Grado de Poder Público?	NO				
Por su Actividad u oficio goza usted de reconocimiento Público General?	NO							
Si Alguna de las preguntas anteriores es afirmativa por favor especifique:								
REALIZA OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA	NO		Cuál?	SIN OPERACION				

**COBERTURAS(VEHICULO)**

<b>PERDIDA PARCIAL POR DAÑO</b>	:VALOR COMERCIAL	<b>PERDIDA TOTAL POR DAÑO</b>	:VALOR COMERCIAL
<b>PERDIDA TOTAL HURTO/HURTO CALIFICADO</b>	:VALOR COMERCIAL	<b>PERDIDA PARCIAL POR HURTO/HURTO CALIFICADO</b>	:VALOR COMERCIAL
<b>TERREMOTO,TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA</b>	:VALOR COMERCIAL	<b>TERRORISMO</b>	:VALOR COMERCIAL
<b>ACCESORIOS</b>	:NO	<b>R.C.E. DAÑOS A BIENES DE TERCEROS</b>	:\$700.000.000
<b>R.C.E MUERTE O LESIONES A UNA PERSONA</b>	:\$700.000.000	<b>R.C.E MUERTE O LESIONES A VARIAS PERSONAS</b>	:\$1.400.000.000
<b>AMPARO PATRIMONIAL</b>	:SI	<b>ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO PENAL</b>	:SI
<b>ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO CIVIL</b>	:SI	<b>GASTOS DE TRANSPORTE POR PERDIDA TOTAL POR DAÑO</b>	:\$19.650 HASTA POR 30 DÍAS
<b>GASTOS DE TRANSPORTE POR PERDIDA TOTAL POR HURTO</b>	:\$19.650 HASTA POR 30 DÍAS	<b>ASISTENCIA EN VIAJE</b>	:SI
<b>VEHICULO DE REEMPLAZO</b>	:SI	<b>ACCIDENTES PERSONALES</b>	:SI
<b>REVISIÓN TECNO MECÁNICA</b>	:UNA VEZ AL AÑO	<b>REVISIÓN PREVIAJE (PLAN VIAJERO)</b>	:SI

**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACION DE LA AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA**

Por medio del presente manifiesto que he sido informado que: AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA LTDA., identificada con NIT 900074589-9, con domicilio en la Avenida 19 #120-71, de la ciudad de Bogotá D.C., es el responsable del tratamiento de los datos personales obtenidos a través de las relaciones comerciales con clientes y usuarios de sus productos y servicios de LA AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA. Por ello, consiento y autorizo de manera previa, expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados (recolectados, almacenados, usados, compartidos, procesados, transmitidos, transferidos, suprimidos o actualizados) para el cumplimiento de las siguientes finalidades:

1. Efectuar las gestiones pertinentes para la ejecución de actividades comerciales y transaccionales, así como el desarrollo de la etapa pre-contractual, contractual y pos-contractual.
2. Para todos aquellos aspectos asociados a las actividades comerciales y promocionales de sus distintas líneas de negocios y servicios, y cualquier otro relacionado con el desarrollo del objeto social de la Agencia de Seguros Falabella Ltda. y sus aliados comerciales y empresas vinculadas, tales como las empresas de la Organización Corona S.A., Falabella de Colombia S.A., Banco Falabella S.A., Agencia de Viajes y Turismo Falabella S.A.S., Sodimac Colombia S.A. y ABC de Servicios S.A.S., lo que implica el uso de los datos en actividades de mercadeo; envío de publicidad comercial; análisis estadístico con fines de prospección comercial; conocimiento del cliente; análisis de tendencias en compras; medición de la satisfacción del cliente, atención y respuesta de PQR's; ofrecimiento de actividades promocionales; beneficios de alianzas comerciales; capacitación e información sobre productos y servicios, a través de diferentes canales de información, tales como envío de mensajes de texto, contacto en redes sociales, medios telefónicos, electrónicos y cualquier otro medio de contacto que la tecnología permita.
3. Cuando se requiera la transferencia y/o transmisión de los datos a un tercero, inclusive fuera del país (aún si el país receptor no ofrece un nivel adecuado de protección de datos), según la normatividad vigente de protección de datos personales.
4. Con fines administrativos y/o comerciales como: análisis estadísticos, investigación de mercados, auditorías contables y financieras, facturación, ofrecimiento y/o reconocimiento de beneficios propios legales y/o contractuales, telemarketing, cobranzas, cumplimiento de protocolos de seguridad y ofrecimiento de medios de financiación.
5. Dar cumplimiento a la ley colombiana o extranjera y a las órdenes de autoridades judiciales o administrativas.

Como titular de los datos personales, podré ejercer mis derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de mis datos personales; autorizar o no el tratamiento de datos sensibles. (Ejemplo: huella dactilar, imagen y otros datos biométricos) y contestar voluntariamente las preguntas que versen sobre mis datos personales sensibles. Los canales dispuestos por Agencia de Seguros Falabella Ltda. para la atención de solicitudes son: La página web [www.segurosfalabella.com.co](http://www.segurosfalabella.com.co) o al correo electrónico [protecciondedatos@falabella.cl](mailto:protecciondedatos@falabella.cl) y en la dirección física Avenida 19 No.120-71 Piso 2, en la Ciudad de Bogotá D.C.

La Política de Tratamiento de la Información de Agencia de Seguros Falabella Ltda. se encuentra publicada en [www.segurosfalabella.com.co](http://www.segurosfalabella.com.co)

Finalmente, manifiesto que la información personal sobre la cual otorgo la presente autorización la he suministrado de forma voluntaria, es verídica y completa.



**COBERTURAS Y ASISTENCIAS:**

Pérdida Parcial por Daños	Valor Comercial 1 S.M.M.L.V.
Pérdida Total por Daños	Valor Comercial 0% Mínimo 0 S.M.M.L.V.
Pérdida por Total Hurto / Hurto Calificado	Valor Comercial 0% Mínimo 0 S.M.M.L.V.
Pérdida Parcial por Hurto / Hurto Calificado	Valor Comercial 1 S.M.M.L.V.
Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica	Valor Comercial 0% Mínimo 0 S.M.M.L.V.
Terrorismo	Valor Comercial 0% Mínimo 0 S.M.M.L.V.
Accesorios	NO
Responsabilidad Civil Extracontractual	
Daños a Bienes de Terceros	\$700.000.000
Muerte o Lesiones a una persona	\$700.000.000
Muerte o Lesiones a varias personas	\$1.400.000.000
Otros	
Amparo Patrimonial	SI
Asistencia Jurídica en Proceso Penal	SI
Asistencia Jurídica en Proceso Civil	SI
Gastos de Transporte por Pérdida Total por Daño	\$19.650 hasta por 30 días
Gastos de Transporte por Pérdida Total por Hurto	\$19.650 hasta por 30 días
Asistencia en viaje	SI
Vehículo de Reemplazo	SI
Accidentes Personales	SI
Revisión Tecno mecánica	Una vez al año
Revisión previaje (Plan viajero)	SI

A continuación se detallan los valores que deben ser asumidos por el asegurado al momento de solicitar la revisión técnico-mecánica.

RUNT \$ 3.565  
 Sistema de vigilancia SICOV \$ 13.850  
 IVA Sistema de vigilancia SICOV \$ 2.216  
 Total \$ 19.6312. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el código penal colombiano.

- La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
- Autorizo a la agencia de seguros Falabella Ltda. y a la compañía de seguros LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Para que con los fines de evaluar mi riesgo crediticio, consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las centrales de riesgo, la información referida al nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones dinerarias surgidas del presente contrato de seguros o de cualquier otra transacción que realice con las aseguradoras, así como sobre novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato o de cualquier otra relación, hasta por el término establecido en la normatividad aplicable, el cual el tomador y/o asegurado declara conocer y aceptar en todas sus partes.

Declaro conocer los derechos que la normativa y la jurisprudencia me conceden como titular de datos personales y que se enuncian a continuación: (a) conocer, actualizar y rectificar mis datos personales frente a los responsables o encargados del tratamiento, este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; (b) solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento; (c) ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a mis datos personales; (d) presentar ante la superintendencia de industria y comercio quejas por infracciones al régimen de protección de datos personales; (e) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato personal cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, la revocatoria y/o supresión sólo procederá cuando la superintendencia de industria y comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la constitución; (f) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la agencia de seguros Falabella Ltda., identificada con número tributario 90074589-8 esta sociedad se encuentra ubicada en la av 19 n 120-71 ps 2 y puede ser contactada en la siguiente dirección de correo electrónico: [contactenosseguroscol@falabella.com.co](mailto:contactenosseguroscol@falabella.com.co)

**5. ACEPTACIÓN CAMBIO DE INTERMEDIARIO**

Yo JORGE DE JESUS CAÑAVERAL OROZCO Identificado con la cedula numero 3510744 Propietario del auto con placa BTP566 El cual se encuentra asegurado actualmente con la compañía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. con la firma de la presente solicitud, autorizo a que, en caso de existir otra póliza a mi nombre vigente con la compañía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. para este mismo vehículo, se proceda a cancelar dicha póliza y se dé trámite a la emisión de la póliza a través del intermediario AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA LTDA. con las nuevas condiciones de asegurabilidad expuestas por ellos, las cuales acepto a cabalidad.

**6. COMPROMISO ENTREGA DE TARJETA DE PROPIEDAD (SOLO PARA CLIENTES CON TRASPASO PENDIENTE O PLACA EN TRÁNSITO LIBRE)**

Teniendo en cuenta que el vehículo con placa BTP566 Marca HYUNDAI Modelo 2006Es de mi propiedad, y a la fecha se encuentra en trámite el traspaso ante las autoridades de tránsito, por medio de la presente manifiesto expresamente que se comprometo a entregar en las instalaciones de la agencia de seguros falabella LTDA o por medio de la asesora virtual LIA, la cual encontrara en facebook como agencia de seguros falabella Colombia, la copia de la tarjeta de propiedad del mencionado vehículo a mi nombre, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del presente documento. En caso de no dar cumplimiento a dicho compromiso dentro del plazo estipulado, confirmo que conozco y acepto la facultad que tiene la compañía aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. de objetar el presente contrato de seguro por la imposibilidad de acreditar el interés asegurable, según los términos de los artículos 1045 y 1083 del C. Co. Conforme a esto, la Compañía Aseguradora no tendrá obligación alguna de cubrir cualquier tipo de siniestro que se presente y habrá lugar a la devolución de las primas cobradas."

7. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirán la terminación automática del contrato y dará derecho para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato (Artículo 81 y 82, ley 45 de 1990). Artículo 1068 del Código de Comercio.

Si al momento de la emisión de este documento, el vehículo objeto del presente contrato de seguro, cuenta con una póliza ya vigente, con la agencia de seguros Falabella o con otro intermediario y/o compañía de seguros, carecerá de cobertura.

**LAS PÓLIZAS CONTRATADAS CUYO PAGO SE REALICE POR MEDIO DE LA TARJETA CMR FALABELLA TENDRAN UNA FINANCIACIÓN DE HASTA DOS MESES DE PRIMA EN CASO DE PRESENTARSE MORA EN LOS PAGOS DESPUÉS DE ESTE TIEMPO SE DARÁ DERECHO PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS PRIMAS CUBIERTAS Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.**

8. Yo JORGE DE JESUS CAÑAVERAL OROZCO, identificado con documento de identidad número 3510744, de DOSQUEBRADAS, autorizo a la compañía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. a través de la Agencia de Seguros Falabella, realizar el ajuste correspondiente al valor de la prima en caso de encontrar diferencia en los años de buena experiencia reportados en el momento de la presente suscripción de seguro, al igual que la emisión de una nueva póliza con la prima ajustada con el nuevo valor, la cual reemplazara la presente póliza de seguro automotriz.

**RENOVACIÓN AUTOMÁTICA**

- La presente póliza o certificado se renovará automáticamente el día de su vencimiento, hasta la cancelación total del crédito en caso que corresponda, y no podrá ser revocada sin previa autorización del primer beneficiario conforme al artículo 1146 del código de comercio.
- En ningún caso, la renovación que se haga a la presente póliza podrá desmejorar las coberturas y asistencias que se registran en el presente certificado. En cada renovación el monto de las primas podrá ser reajustado.
- La renovación automática operará salvo que la compañía, el asegurado o el tomador manifiesten con diez (10) días de antelación y por escrito su intención de no renovarlo.
- En caso de revocación, no renovación o de alguna modificación por parte de la Aseguradora, se dará aviso al primer beneficiario, con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, garantizando la cobertura durante dicho período.



15953222

1. Se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 1068 del código de comercio en caso de no producirse el pago de la prima dentro del término señalado. Para los casos en que existá beneficiario oneroso de la póliza, se le notificará tal situación y se otorgarán treinta (30) días a partir de la fecha del envío de la comunicación que señale la falta de pago por parte del asegurado, para regularizar el pago de la prima.  
2. La terminación del amparo otorgado en el presente certificado no requiere aviso previo por parte de la compañía de seguros diferente al dispuesto en el artículo 1071 del código de comercio.  
(CLÁUSULA DE BENEFICIARIO ONEROSO)

1. Se hace constar que en caso de siniestro que afecte al automóvil amparado por la presente póliza, los beneficios de la indemnización serán pagaderos al beneficiario indicado en la caratula de la póliza hasta por el monto de sus acreencias, sin exceder la suma asegurada con la aplicación de los deducibles que correspondan.

OTRAS DISPOSICIONES

- 1. El tomador y la aseguradora acuerdan que el asegurado será el único responsable del pago de la prima.
- 2. El tomador y la aseguradora acuerdan que el asegurado se obliga a reportar los cambios en el estado de riesgo a la compañía de seguros y notificará a la compañía de seguros los cambios relevantes que sufra el riesgo.
- 3. La presente póliza ampara el riesgo descrito en el condicionado general del seguro de automóviles registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 30092013-1501-P-03-000000000000117

"Para esta póliza rigen todas las cláusulas y garantías expresadas en el interior".

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento.

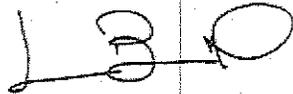
El contrato de seguros está integrado por la solicitud, la caratula, los anexos, certificados y condiciones generales contenidos en la forma: 30092013-1501-P-03-000000000000117

El cual puede consultar en la pagina [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

"LA COBERTURA ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA EFECTIVA DE LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD. ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN LA EXPEDICIÓN CORRECTA DE LA PÓLIZA DEL SEGURO ADQUIRIDO BAJO ESTA SOLICITUD. ADICIONALMENTE LAS COBERTURAS Y LA FECHA DE VIGENCIA SERÁN INCORPORADAS EN LA PÓLIZA QUE LE SERÁ ENTREGADA UNA VEZ QUE SEA EMITIDA."

Código del vendedor: 24852.

Nombre del vendedor: Mateo Gonzalez Trujillo



FIRMA COMPAÑÍA

FIRMA TOMADOR

FIRMA TARJETA HABIENTE

FIRMA ASEGURADO

HUELLA ASEGURADO



**SOLICITUD DE SEGURO DE AUTOMOVILES**



<b>RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA:</b>		LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.	<b>NIT:</b>	860028415
<b>FECHA DE EXPEDICION:</b>	14-12-2018	<b>Certificado de Poliza:</b>	9953222	<b>SubProducto:</b> AEQUFU
		<b>CERTIFICADO DE:</b> 0		
<b>INTERMEDIARIO:</b>	AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA LTDA.	<b>NIT:</b>	9000745898	
<b>DIRECCIÓN:</b>	Av. 19 # 120 - 71 Piso 2	<b>TELÉFONO 1:</b>	5878787	
<b>TELÉFONO 2:</b>		<b>CIUDAD:</b>	Bogota	
<b>TOMADOR:</b>	BANCO FALABELLA S.A.	<b>NIT:</b>	9000479818	
<b>DIRECCIÓN:</b>	Av. 19 # 120 - 71 Piso 3	<b>TELÉFONO 1:</b>	5878787	
<b>TELÉFONO 2:</b>		<b>CIUDAD:</b>	Bogota	
<b>VIGENCIA</b>				
<b>DESDE:</b>	<b>DIA</b>	14	<b>MES</b>	12
			<b>AÑO</b>	2018
<b>HASTA:</b>	<b>DIA</b>	14	<b>MES</b>	12
			<b>AÑO</b>	2019
			<b>HORA</b>	00:00
			<b>HORA</b>	00:00

<b>DATOS DEL ASEGURADO</b>				
<b>ASEGURADO 1:</b>	JORGE DE JESUS CAÑAVERAL OROZCO	<b>TIPO DE DOCUMENTO:</b>	Cédula Ciudadanía	<b>NUMERO:</b> 3510744
<b>SEXO:</b>	MASCULINO	<b>ESTADO CIVIL:</b>	CASADO	
<b>DIRECCION:</b>	CALLE CALLE 24 17A 12 PISO 3 LA PRADERA	<b>TELÉFONO 1:</b>	01-3302521	
<b>CIUDAD:</b>	DOSQUEBRADAS	<b>TELEFONO 2:</b>		
<b>FECHA DE NACIMIENTO:</b>	05-03-1958	<b>LUGAR:</b>	JARDIN	<b>NACIONALIDAD:</b> Colombiano
<b>E-MAIL:</b>	isabelcs1536@gmail.com	<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>	10 ASALARIADOS Y PENSIONADOS	
<b>PROFESIÓN:</b>	COMERCIANTE	<b>NOMBRE DE LA EMPRESA DONDE TRABAJA:</b>	INDEPENDIENTE	
<b>OCUPACION/OFICIO:</b>	ASALARIADO	<b>DIRECCION DE LA EMPRESA:</b>	DOSQUEBRADAS	
<b>EN CASO DE SER EMPLEADO DEFINIR EL CARGO:</b>				

<b>MATERIA ASEGURADA:VEHICULO</b>		<b>CODIGO FASECOLDA:: 328011</b>		
<b>MARCA</b>	:HYUNDAI	<b>TIPO</b>	:TUCSON GLS AT 2700CC	
<b>MODELO</b>	:2006	<b>CLASE DE VEHÍCULO</b>	:CAMPERO	
<b>VALOR ASEGURADO</b>	:25700000	<b>PLACA N°</b>	:BTP566	
<b>SERIE DE CHASIS</b>	:KMHJN81DP6U324274	<b>SERIE MOTOR</b>	:G6BA5399067	
<b>COLOR</b>	:AZUL	<b>¿VEHÍCULO 0 KM.?</b>	:NO	
<b>TIENDA</b>	:PEREIRA	<b>DEPARTAMENTO</b>	:RISARALDA	
<b>CIUDAD</b>	:DOSQUEBRADAS	<b>CONDUCTOR HABITUAL</b>	:JORGE DE JESUS CAÑAVERAL OROZCO	
<b>EDAD CONDUCTOR HABITUAL</b>	:60	<b>FECHA NAC. ASEG.</b>	:05-03-1958	
<b>¿BENEF. ONEROSO?</b>	:NO	<b>USO DE VEHICULO</b>	:PARTICULAR	
<b>AÑOS S/RECLAMACION</b>	:20%	<b>INGRESOS MENSUALES</b>	:3000000	
<b>ACTIVOS</b>	:3500000000	<b>EGRESOS MENSUALES</b>	:0	
<b>PASIVOS</b>	:0	<b>OTROS INGRESOS</b>	:0	
<b>CONCEPTO OTROS INGRESOS</b>	:N	<b>TIPO DE PRODUCTO</b>	:N	
<b>NUMERO DE PRODUCTO</b>	:0	<b>ENTIDAD</b>	:N	
<b>MONTO</b>	:0	<b>PAIS</b>	:COLOMBIA	

<b>FORMA DE PAGO:</b>	TARJETA CMR - NO PRESC.	<b>AUTORIZO A CARGAR A MI TARJETA</b>	TARJETA CMR	
<b>TIPO DE TARJETA:</b>	CREDITO	<b>EL COSTO MENSUAL</b>	\$116.470	12 cuotas
<b>FRANQUICIA:</b>	TARJETA CMR	<b>DEL SEGURO, CONFORME AL PLAN CONTRATADO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA TODO RIESGO DE AUTOS Y DE SUS RENOVACIONES O NUEVAS CONTRATACIONES CON EL SIGUIENTE PLAN DE PAGOS.</b>		

<b>PRIMA MENSUAL (ANTES DE IVA)</b>	\$97.874	<b>PRIMA ANUAL (ANTES DE IVA)</b>	\$1.174.490
<b>IVA PRIMA MENSUAL</b>	\$18.596	<b>IVA PRIMA ANUAL</b>	\$223.153
<b>PRIMA MENSUAL (IVA INCLUIDO):</b>	\$116.470	<b>PRIMA ANUAL (IVA INCLUIDO):</b>	\$1.397.643
<b>NÚMERO DE TARJETA:</b>	528209XXXXX8283	<b>TITULAR DE LA TARJETA:</b>	JORGE DE JESUS CAÑAVERAL OROZCO

<b>Por su Cargo o Actividad Maneja Recursos Públicos?</b>	NO	<b>Por su Cargo o Actividad Ejerce algún Grado de Poder Público?</b>	NO
<b>Por su Actividad u oficio goza usted de reconocimiento Público General?</b>	NO		
<b>Si Alguna de las preguntas anteriores es afirmativa por favor especifique:</b>			

<b>REALIZA OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA</b>	NO	<b>Cuál?</b>	SIN OPERACION
---	----	--------------	---------------

**COBERTURAS(VEHICULO)**

PERDIDA PARCIAL POR DAÑO	:VALOR COMERCIAL	PERDIDA TOTAL POR DAÑO	:VALOR COMERCIAL
PERDIDA TOTAL HURTO/HURTO CALIFICADO	:VALOR COMERCIAL	PERDIDA PARCIAL POR HURTO/HURTO CALIFICADO	:VALOR COMERCIAL
TERREMOTO,TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA	:VALOR COMERCIAL	TERRORISMO	:VALOR COMERCIAL
ACCESORIOS	:NO	R.C.E. DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	:\$700.000.000
R.C.E MUERTE O LESIONES A UNA PERSONA	:\$700.000.000	R.C.E MUERTE O LESIONES A VARIAS PERSONAS	:\$1.400.000.000
AMPARO PATRIMONIAL	:SI	ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO PENAL	:SI
ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO CIVIL	:SI	GASTOS DE TRANSPORTE POR PERDIDA TOTAL POR DAÑO	:\$19.650 HASTA POR 30 DÍAS
GASTOS DE TRANSPORTE POR PERDIDA TOTAL POR HURTO	:\$19.650 HASTA POR 30 DÍAS	ASISTENCIA EN VIAJE	:SI
VEHICULO DE REEMPLAZO	:SI	ACCIDENTES PERSONALES	:SI
REVISIÓN TECNO MECÁNICA	:UNA VEZ AL AÑO	REVISIÓN PREVIAJE (PLAN VIAJERO)	:SI

**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACION DE LA AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA**

Por medio del presente manifiesto que he sido informado que: AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA LTDA., identificada con NIT 900074589-9, con domicilio en la Avenida 19 #120-71, de la ciudad de Bogotá D.C., es el responsable del tratamiento de los datos personales obtenidos a través de las relaciones comerciales con clientes y usuarios de sus productos y servicios de LA AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA. Por ello, consiento y autorizo de manera previa, expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados (recolectados, almacenados, usados, compartidos, procesados, transmitidos, transferidos, suprimidos o actualizados) para el cumplimiento de las siguientes finalidades:

1. Efectuar las gestiones pertinentes para la ejecución de actividades comerciales y transaccionales, así como el desarrollo de la etapa pre-contractual, contractual y pos-contractual.
2. Para todos aquellos aspectos asociados a las actividades comerciales y promocionales de sus distintas líneas de negocios y servicios, y cualquier otro relacionado con el desarrollo del objeto social de la Agencia de Seguros Falabella Ltda. y sus aliados comerciales y empresas vinculadas, tales como las empresas de la Organización Corona S.A., Falabella de Colombia S.A., Banco Falabella S.A., Agencia de Viajes y Turismo Falabella S.A.S., Sodimac Colombia S.A. y ABC de Servicios S.A.S., lo que implica el uso de los datos en actividades de mercadeo; envío de publicidad comercial; análisis estadístico con fines de prospección comercial; conocimiento del cliente; análisis de tendencias en compras; medición de la satisfacción del cliente, atención y respuesta de PQR's; ofrecimiento de actividades promocionales; beneficios de alianzas comerciales; capacitación e información sobre productos y servicios, a través de diferentes canales de información, tales como envío de mensajes de texto, contacto en redes sociales, medios telefónicos, electrónicos y cualquier otro medio de contacto que la tecnología permita.
3. Cuando se requiera la transferencia y/o transmisión de los datos a un tercero, inclusive fuera del país (aún si el país receptor no ofrece un nivel adecuado de protección de datos), según la normatividad vigente de protección de datos personales.
4. Con fines administrativos y/o comerciales como: análisis estadísticos, investigación de mercados, auditorías contables y financieras, facturación, ofrecimiento y/o reconocimiento de beneficios propios legales y/o contractuales, telemarketing, cobranzas, cumplimiento de protocolos de seguridad y ofrecimiento de medios de financiación.
5. Dar cumplimiento a la ley colombiana o extranjera y a las órdenes de autoridades judiciales o administrativas.

Como titular de los datos personales, podré ejercer mis derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de mis datos personales; autorizar o no el tratamiento de datos sensibles. (Ejemplo: huella dactilar, imagen y otros datos biométricos) y contestar voluntariamente las preguntas que versen sobre mis datos personales sensibles. Los canales dispuestos por Agencia de Seguros Falabella Ltda. para la atención de solicitudes son: La página web [www.segurosfalabella.com.co](http://www.segurosfalabella.com.co) o al correo electrónico [protecciondedatos@falabella.cl](mailto:protecciondedatos@falabella.cl) y en la dirección física Avenida 19 No.120-71 Piso 2, en la Ciudad de Bogotá D.C.

La Política de Tratamiento de la información de Agencia de Seguros Falabella Ltda. se encuentra publicada en [www.segurosfalabella.com.co](http://www.segurosfalabella.com.co)

Finalmente, manifiesto que la información personal sobre la cual otorgo la presente autorización la he suministrado de forma voluntaria, es verídica y completa.



**COBERTURAS Y ASISTENCIAS:**

Pérdida Parcial por Daños	Valor Comercial 1 S.M.M.L.V.
Pérdida Total por Daños	Valor Comercial 0% Mínimo 0 S.M.M.L.V.
Perdida por Total Hurto / Hurto Calificado	Valor Comercial 0% Mínimo 0 S.M.M.L.V.
Pérdida Parcial por Hurto / Hurto Calificado	Valor Comercial 1 S.M.M.L.V.
Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica	Valor Comercial 0% Mínimo 0 S.M.M.L.V.
Terrorismo	Valor Comercial 0% Mínimo 0 S.M.M.L.V.
Accesorios	NO
Responsabilidad Civil Extracontractual	
Daños a Bienes de Terceros	\$700.000.000
Muerte o Lesiones a una persona	\$700.000.000
Muerte o Lesiones a varias personas	\$1.400.000.000
Otros	
Amparo Patrimonial	SI
Asistencia Jurídica en Proceso Penal	SI
Asistencia Jurídica en Proceso Civil	SI
Gastos de Transporte por Pérdida Total por Daño	\$19.650 hasta por 30 días
Gastos de Transporte por Pérdida Total por Hurto	\$19.650 hasta por 30 días
Asistencia en viaje	SI
Vehículo de Reemplazo	SI
Accidentes Personales	SI
Revisión Tecno mecánica	Una vez al año
Revisión previaje (Plan viajero)	SI

A continuación se detallan los valores que deben ser asumidos por el asegurado al momento de solicitar la revisión técnico-mecánica.

RUNT	\$ 3.565
Sistema de vigilancia SICOV	\$ 13.850
IVA Sistema de vigilancia SICOV	\$ 2.216
Total	\$ 19.6312. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el código penal colombiano.

- La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
- Autorizo a la agencia de seguros Falabella Ltda. y a la compañía de seguros LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Para que con los fines de evaluar mi riesgo crediticio, consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las centrales de riesgo, la información referida al nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones dinerarias surgidas del presente contrato de seguros o de cualquier otra transacción que realice con las aseguradoras, así como sobre novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato o de cualquier otra relación, hasta por el término establecido en la normatividad aplicable, el cual el tomador y/o asegurado declara conocer y aceptar en todas sus partes.

Declaro conocer los derechos que la normativa y la jurisprudencia me conceden como titular de datos personales y que se enuncian a continuación: (a) conocer, actualizar y rectificar mis datos personales frente a los responsables o encargados del tratamiento, este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; (b) solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento; (c) ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a mis datos personales; (d) presentar ante la superintendencia de industria y comercio quejas por infracciones al régimen de protección de datos personales; (e) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato personal cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. la revocatoria y/o supresión sólo procederá cuando la superintendencia de industria y comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la constitución; (f) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la agencia de seguros Falabella Ltda., identificada con número tributario 90074589-8 esta sociedad se encuentra ubicada en la av 19 n 120-71-ps 2 y puede ser contactada en la siguiente dirección de correo electrónico:contactenosseguroscol@falabella.com.co

**5. ACEPTACIÓN CAMBIO DE INTERMEDIARIO**

Yo JORGE DE JESUS CAÑAVERAL OROZCO Identificado con la cedula numero 3510744 Propietario del auto con placa BTP566 El cual se encuentra asegurado actualmente con la compañía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. con la firma de la presente solicitud, autorizo a que, en caso de existir otra póliza a mi nombre vigente con la compañía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. para este mismo vehículo, se proceda a cancelar dicha póliza y se dé trámite a la emisión de la póliza a través del intermediario AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA LTDA. con las nuevas condiciones de asegurabilidad expuestas por ellos, las cuales acepto a cabalidad.

**6. COMPROMISO ENTREGA DE TARJETA DE PROPIEDAD (SOLO PARA CLIENTES CON TRASPASO PENDIENTE O PLACA EN TRÁNSITO LIBRE)**

Teniendo en cuenta que el vehículo con placa BTP566 Marca HYUNDAI Modelo 2006 Es de mi propiedad, y a la fecha se encuentra en trámite el traspaso ante las autoridades de tránsito, por medio de la presente manifiesto expresamente que se comprometo a entregar en las instalaciones de la agencia de seguros falabella LTDA o por medio de la asesora virtual LIA, la cual encontrara en facebook como agencia de seguros falabella Colombia, la copia de la tarjeta de propiedad del mencionado vehículo a mi nombre, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del presente documento. En caso de no dar cumplimiento a dicho compromiso dentro del plazo estipulado, confirmo que conozco y acepto la facultad que tiene la compañía aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. de objetar el presente contrato de seguro por la imposibilidad de acreditar el interés asegurable, según los términos de los artículos 1045 y 1083 del C. Co. Conforme a esto, la Compañía Aseguradora no tendrá obligación alguna de cubrir cualquier tipo de siniestro que se presente y habrá lugar a la devolución de las primas cobradas."

**7. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinaran a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.**

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirán la terminación automática del contrato y dará derecho para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato (Artículo 81 y 82, ley 45 de 1990). Artículo 1068 del Código de Comercio.

Si al momento de la emisión de este documento, el vehículo objeto del presente contrato de seguro, cuenta con una póliza ya vigente, con la agencia de seguros Falabella o con otro intermediario y/o compañía de seguros, carecerá de cobertura.

**LAS PÓLIZAS CONTRATADAS CUYO PAGO SE REALICE POR MEDIO DE LA TARJETA CMR FALABELLA TENDRAN UNA FINANCIACIÓN DE HASTA DOS MESES DE PRIMA EN CASO DE PRESENTARSE MORA EN LOS PAGOS DESPUÉS DE ESTE TIEMPO SE DARÁ DERECHO PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS PRIMAS CUBIERTAS Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.**

8. Yo JORGE DE JESUS CAÑAVERAL OROZCO, identificado con documento de identidad número 3510744, de DOSQUEBRADAS, autorizo a la compañía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. a través de la Agencia de Seguros Falabella, realizar el ajuste correspondiente al valor de la prima en caso de encontrar diferencia en los años de buena experiencia reportados en el momento de la presente suscripción de seguro, al igual que la emisión de una nueva póliza con la prima ajustada con el nuevo valor, la cual reemplazara la presente póliza de seguro automotriz.

**RENOVACIÓN AUTOMÁTICA**

- La presente póliza o certificado se renovará automáticamente el día de su vencimiento, hasta la cancelación total del crédito en caso que corresponda, y no podrá ser revocada sin previa autorización del primer beneficiario conforme al artículo 1146 del código de comercio.
- En ningún caso, la renovación que se haga a la presente póliza podrá desmejorar las coberturas y asistencias que se registran en el presente certificado. En cada renovación el monto de las primas podrá ser reajustado.
- La renovación automática operará salvo que la compañía, el asegurado o el tomador manifiesten con diez (10) días de antelación y por escrito su intención de no renovarlo.
- En caso de revocación, no renovación o de alguna modificación por parte de la Aseguradora, se dará aviso al primer beneficiario, con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, garantizando la cobertura durante dicho periodo.



1D9953ZZZ

1. Se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 1068 del código de comercio en caso de no producirse el pago de la prima dentro del término señalado. Para los casos en que exista beneficiario oneroso de la póliza, se le notificará tal situación y se otorgarán treinta (30) días a partir de la fecha del envío de la comunicación que señale la falta de pago por parte del asegurado, para regularizar el pago de la prima.  
2. La terminación del amparo otorgado en el presente certificado no requiere aviso previo por parte de la compañía de seguros diferente al dispuesto en el artículo 1071 del código de comercio.  
(CLÁUSULA DE BENEFICIARIO ONEROSO)

1. Se hace constar que en caso de siniestro que afecte al automóvil amparado por la presente póliza, los beneficios de la indemnización serán pagaderos al beneficiario indicado en la caratula de la póliza hasta por el monto de sus acreencias, sin exceder la suma asegurada con la aplicación de los deducibles que correspondan.

OTRAS DISPOSICIONES

- 1. El tomador y la aseguradora acuerdan que el asegurado será el único responsable del pago de la prima.
- 2. El tomador y la aseguradora acuerdan que el asegurado se obliga a reportar los cambios en el estado de riesgo a la compañía de seguros y notificará a la compañía de seguros los cambios relevantes que sufra el riesgo.
- 3. La presente póliza ampara el riesgo descrito en el condicionado general del seguro de automóviles registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 30092013-1501-P-03-000000000000117

"Para esta póliza rigen todas las cláusulas y garantías expresadas en el interior".

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento.

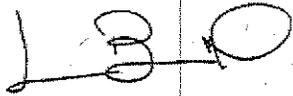
El contrato de seguros está integrado por la solicitud, la caratula, los anexos, certificados y condiciones generales contenidos en la forma: 30092013-1501-P-03-000000000000117

El cual puede consultar en la pagina [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

"LA COBERTURA ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA EFECTIVA DE LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD. ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN LA EXPEDICIÓN CORRECTA DE LA PÓLIZA DEL SEGURO ADQUIRIDO BAJO ESTA SOLICITUD. ADICIONALMENTE LAS COBERTURAS Y LA FECHA DE VIGENCIA SERÁN INCORPORADAS EN LA PÓLIZA QUE LE SERÁ ENTREGADA UNA VEZ QUE SEA EMITIDA."

Código del vendedor: 24852

Nombre del vendedor: Mateo Gonzalez Trujillo



FIRMA COMPAÑIA	FIRMA TOMADOR	FIRMA TARJETA HABIENTE	FIRMA ASEGURADO	HUELLA ASEGURADO
----------------	---------------	------------------------	-----------------	------------------



POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES



RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA:		LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.	NIT:	860028415
FECHA DE EXPEDICION:	14-12-2018	Cerificado de Poliza:	9953222	SubProducto: AEQUFU CERTIFICADO DE: 0
INTERMEDIARIO:	AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA LTDA.	NIT:	9000745898	
DIRECCIÓN:	Av. 19 # 120 - 71 Piso 2	TELÉFONO 1:	5878787	
TELÉFONO 2:		CIUDAD:	Bogota	
TOMADOR:	BANCO.FALABELLA S.A.	NIT:	9000479818	
DIRECCIÓN:	Av. 19 # 120 - 71 Piso 3	TELÉFONO 1:	5878787	
TELÉFONO 2:		CIUDAD:	Bogota	
<b>VIGENCIA</b>				
DESDE:	DIA 14	MES 12	AÑO 2018	HORA 00:00
HASTA:	DIA 14	MES 12	AÑO 2019	HORA 00:00

<b>DATOS DEL ASEGURADO</b>				
ASEGURADO 1:	JORGE DE JESUS CAÑAVERAL OROZCO	TIPO DE DOCUMENTO:	Cédula Ciudadanía	NUMERO: 3510744
SEXO:	MASCULINO	ESTADO CIVIL:	CASADO	
DIRECCION:	CALLE CALLE 24 17A 12 PISO 3 LA PRADERA	TELÉFONO 1:	01-3302521	
CIUDAD:	DOSQUEBRADAS	TELEFONO 2:		
FECHA DE NACIMIENTO:	05-03-1958	LUGAR:	JARDIN	NACIONALIDAD: Colombiano
E-MAIL:	isabelcs1536@gmail.com	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	10 ASALARIADOS Y PENSIONADOS	
PROFESIÓN:	COMERCIANTE	NOMBRE DE LA EMPRESA DONDE TRABAJA:	INDEPENDIENTE	
OCUPACION/OFICIO:	ASALARIADO	DIRECCION DE LA EMPRESA:	DOSQUEBRADAS	
EN CASO DE SER EMPLEADO DEFINIR EL CARGO:				

<b>MATERIA ASEGURADA:VEHICULO</b>		<b>CODIGO FASECOLDA:: 328011</b>		
MARCA	:HYUNDAI	TIPO	:TUCSON GLS AT 2700CC	
MODELO	:2006	CLASE DE VEHÍCULO	:CAMPERO	
VALOR ASEGURADO	:25700000	PLACA N°	:BTP566	
SERIE DE CHASIS	:KMHJN81DP6U324274	SERIE MOTOR	:G6BA5399067	
COLOR	:AZUL	¿VEHÍCULO 0 KM.?	:NO	
TIENDA	:PEREIRA	DEPARTAMENTO	:RISARALDA	
CIUDAD	:DOSQUEBRADAS	CONDUCTOR HABITUAL	:JORGE DE JESUS CAÑAVERAL OROZCO	
EDAD CONDUCTOR HABITUAL	:60	FECHA NAC. ASEG.	:05-03-1958	
¿BENEF. ONEROSO?	:NO	USO DE VEHICULO	:PARTICULAR	
AÑOS S/RECLAMACION	:20%	INGRESOS MENSUALES	:3000000	
ACTIVOS	:350000000	EGRESOS MENSUALES	:0	
PASIVOS	:0	OTROS INGRESOS	:0	
CONCEPTO OTROS INGRESOS	:N	TIPO DE PRODUCTO	:N	
NUMERO DE PRODUCTO	:0	ENTIDAD	:N	
MONTO	:0	PAIS	:COLOMBIA	

FORMA DE PAGO:	TARJETA CMR - NO PRESC.	AUTORIZO A CARGAR A MI TARJETA	TARJETA CMR
TIPO DE TARJETA:	CREDITO	EL COSTO MENSUAL	\$116.470 12 cuotas DEL SEGURO, CONFORME
FRANQUICIA:	TARJETA CMR	AL PLAN CONTRATADO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA TODO RIESGO DE AUTOS Y DE SUS RENOVACIONES O NUEVAS CONTRATACIONES CON EL SIGUIENTE PLAN DE PAGOS.	

PRIMA MENSUAL (ANTES DE IVA)	\$97.874	PRIMA ANUAL (ANTES DE IVA)	\$1.174.490
IVA PRIMA MENSUAL	\$18.596	IVA PRIMA ANUAL	\$223.153
PRIMA MENSUAL (IVA INCLUIDO):	\$116.470	PRIMA ANUAL (IVA INCLUIDO):	\$1.397.643
NÚMERO DE TARJETA:	528209XXXXXX8283	TITULAR DE LA TARJETA:	JORGE DE JESUS CAÑAVERAL OROZCO

Por su Cargo o Actividad Maneja Recursos Públicos?	NO	Por su Cargo o Actividad Ejerce algún Grado de Poder Público?	NO
Por su Actividad u oficio goza usted de reconocimiento Público General?	NO		
Si Alguna de las preguntas anteriores es afirmativa por favor especifique:			

REALIZA OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA	NO	Cuál?	SIN OPERACION
PRODUCTOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR:	N	INDIQUE CUAL:	N OTRA: N

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO



COBERTURAS(VEHICULO)			
PERDIDA PARCIAL POR DAÑO	:VALOR COMERCIAL	PERDIDA TOTAL POR DAÑO	:VALOR COMERCIAL
PERDIDA TOTAL HURTO/HURTO CALIFICADO	:VALOR COMERCIAL	PERDIDA PARCIAL POR HURTO/HURTO CALIFICADO	:VALOR COMERCIAL
TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA	:VALOR COMERCIAL	TERRORISMO	:VALOR COMERCIAL
ACCESORIOS	:NO	R.C.E. DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	:\$700.000.000
R.C.E MUERTE O LESIONES A UNA PERSONA	:\$700.000.000	R.C.E MUERTE O LESIONES A VARIAS PERSONAS	:\$1.400.000.000
AMPARO PATRIMONIAL	:SI	ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO PENAL	:SI
ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO CIVIL	:SI	GASTOS DE TRANSPORTE POR PERDIDA TOTAL POR DAÑO	:\$19.650 HASTA POR 30 DÍAS
GASTOS DE TRANSPORTE POR PERDIDA TOTAL POR HURTO	:\$19.650 HASTA POR 30 DÍAS	ASISTENCIA EN VIAJE	:SI
VEHICULO DE REEMPLAZO	:SI	ACCIDENTES PERSONALES	:SI
REVISIÓN TECNO MECÁNICA	:UNA VEZ AL AÑO	REVISION PREVIAJE (PLAN VIAJERO)	:SI

**COBERTURAS**

**Vehículo**

Pérdida Parcial por Daños	Valor Comercial 1 S.M.M.L.V.
Pérdida Total por Daños	Valor Comercial 0% Mínimo 0 S.M.M.L.V.
Pérdida por Total Hurto / Hurto Calificado	Valor Comercial 0% Mínimo S.M.M.L.V.
Pérdida Parcial por Hurto / Hurto Calificado	Valor Comercial 1 S.M.M.L.V.
Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica	Valor Comercial 0% Mínimo 0 S.M.M.L.V.
Terrorismo	Valor Comercial 0% Mínimo 0 S.M.M.L.V.
Accesorios	NO

**Responsabilidad Civil Extracontractual**

Daños a Bienes de Terceros	\$700.000.000
Muerte o Lesiones a una persona	\$700.000.000
Muerte o Lesiones a varias personas	\$1.400.000.000

**Otros**

Amparo Patrimonial	SI
Asistencia Jurídica en Proceso Penal	SI
Asistencia Jurídica en Proceso Civil	SI
Gastos de Transporte por Pérdida Total por Daño	\$19.650 hasta por 30 días
Gastos de Transporte por Pérdida Total por Hurto	\$19.650 hasta por 30 días
Asistencia en viaje	SI
Vehículo de Reemplazo	SI
Accidentes Personales	
Revisión tecno-mecánica	SI
Revisión previaje (Plan viajero)	SI

**BENEFICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA**

El cliente podrá utilizar este servicio con derecho a la Revisión Técnico Mecánica y de Gases obligatoria exigida por el ministerio de transporte a todos los vehículos que circulan en Colombia. El asegurado verificará la ciudad más cercana indicada a continuación para acceder al servicio.

Aplica para las ciudades de Acacias, Apartado, Arauca, Armenia, Barranca, Barranquilla, Bogota, Bucaramanga, Buenaventura, Buga, Cali, Cartagena, Chinchiná, Cúcuta, Dosquebradas, Duitama, Facatativá, Florencia, Ibagué, Manizales, Medellín, Mocoa, Montería, Mosquera, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, Riohacha, Rionegro, San Andres, San Gil, San Jose Del Guaviare, Santa Marta, Sincelejo, Sogamoso, Tocancipa, Tunja, Villadupar, Villavicencio, Yopal.

**Valores Revisión Técnico mecánica:**

RUNT	\$ 3.565
Sistema de vigilancia SICOV	\$ 13.850
IVA Sistema de vigilancia SICOV	\$ 2.216
Total	\$ 19.631

**ACCIDENTES PERSONALES**

Este amparo cubre la muerte accidental del conductor autorizado del vehículo asegurado, siempre y cuando al momento de la ocurrencia del accidente se encuentre conduciendo el vehículo asegurado y el fallecimiento ocurra dentro de los noventa días siguientes a la fecha del accidente. La indemnización se pagará a los beneficiarios legales de acuerdo con el artículo 1142 del Código de Comercio.

Límites de edad: La edad mínima de ingreso a esta cobertura es de 18 años, sin límite de permanencia.

Monto a indemnizar: El valor asegurado del vehículo que aparece en carátula.

**ASISTENCIA DE VEHÍCULO DE REEMPLAZO**

Siempre que figure expresamente contratado en la carátula de la póliza, mediante el presente anexo, LA EQUIDAD SEGUROS, a través de un proveedor externo seleccionado suministrará al asegurado en caso de siniestro por pérdida total por daños, pérdida total por hurto, o pérdida parcial por daños, un vehículo de reemplazo de la línea Logan o Simbol mecánico o similar, hasta por diez (10) días consecutivos en caso de pérdida parcial, o quince (15) días en caso de pérdida total, contados a partir del momento en que se completen los requisitos para autorizar la reclamación. Lo anterior siempre y cuando esta asistencia haya sido contratada.

Una vez autorizado por La Equidad, para acceder a este servicio el asegurado deberá cumplir los siguientes requisitos ante el proveedor seleccionado:

- 1) Presentar tarjeta de crédito con cupo disponible por el valor que exija el proveedor. Si el asegurado no posee tarjeta de crédito, podrá presentar la de un familiar o amigo que cumpla con los requisitos de cupo exigidos por el proveedor.
- 2) Si el cliente no tiene tarjeta de crédito debe tomar obligatoriamente la cobertura de protección total para el vehículo recibido en alquiler que ofrece el proveedor por un costo de 15.000 más IVA.
- 3) Tener licencia de conducción vigente
- 4) Firmar el contrato de alquiler y acta de entrega del vehículo
- 5) Si es persona jurídica debe presentar además certificado de representación legal y autorización a la persona que va a retirar el vehículo

Este servicio únicamente se presta en las siguientes ciudades:

Vehículo, de, Remplazo:, Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Pereira, Cartagena, Ibagué, Manizales y Villavicencio.

El servicio otorgado bajo esta asistencia en caso de pérdida total por daño o por hurto, es excluyente con la cobertura de gastos de transporte, por lo tanto en el momento del siniestro el asegurado debe elegir por cuál de las dos coberturas opta. Si elige vehículo de reemplazo, no podrá solicitar en dinero la cobertura de gastos de transporte así el vehículo permanezca en el taller más de los diez (10) días.

**ANEXO DE PLAN VIAJERO**

Mediante el presente anexo LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., en adelante La Equidad, a través de un proveedor externo seleccionado suministrará al vehículo asegurado dos veces al año durante la vigencia de la póliza una revisión para viaje, que consiste en verificación de los puntos críticos de control del vehículo, de cara a minimizar el riesgo de accidentes durante el viaje, inconvenientes por documentación incompleta o fuera de vigencia y equipo completo de carretera según normas de tránsito vigentes. La revisión también incluye el diagnóstico computarizado de los sistemas de alineación, suspensión y frenos. Aplica en las mismas ciudades donde tiene cubrimiento la Revisión Tecno Mecánica.

**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACION DE LA AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA**

Por medio del presente manifiesto que he sido informado que: AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA LTDA., identificada con NIT 900074589-9, con domicilio en la Avenida 19 #120-71, de la ciudad de Bogotá D.C., es el responsable del tratamiento de los datos personales obtenidos a través de las relaciones comerciales con clientes y usuarios de sus productos y servicios de LA AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA. Por ello, consiento y autorizo de manera previa, expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados (recolectados, almacenados, usados, compartidos, procesados, transmitidos, transferidos, suprimidos o actualizados) para el cumplimiento de las siguientes finalidades:

1. Efectuar las gestiones pertinentes para la ejecución de actividades comerciales y transaccionales, así como el desarrollo de la etapa pre-contractual.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

contractual y pos-contractual.

2. Para todos aquellos aspectos asociados a las actividades comerciales y promocionales de sus distintas líneas de negocios y servicios, y cualquier otro relacionado con el desarrollo del objeto social de la Agencia de Seguros Falabella Ltda. y sus aliados comerciales y empresas vinculadas, tales como las empresas de la Organización Corona S.A., Falabella de Colombia S.A., Banco Falabella S.A., Agencia de Viajes y Turismo Falabella S.A.S., Sodimac Colombia S.A. y ABC de Servicios S.A.S., lo que implica el uso de los datos en actividades de mercadeo; envío de publicidad comercial; análisis estadístico con fines de prospección comercial; conocimiento del cliente; análisis de tendencias en compras; medición de la satisfacción del cliente, atención y respuesta de PQR's; ofrecimiento de actividades promocionales; beneficios de alianzas comerciales; capacitación e información sobre productos y servicios, a través de diferentes canales de información, tales como envío de mensajes de texto, contacto en redes sociales, medios telefónicos, electrónicos y cualquier otro medio de contacto que la tecnología permita.

3. Cuando se requiera la transferencia y/o transmisión de los datos a un tercero, inclusive fuera del país (aún si el país receptor no ofrece un nivel adecuado de protección de datos), según la normatividad vigente de protección de datos personales.

4. Con fines administrativos y/o comerciales como: análisis estadísticos, investigación de mercados, auditorías contables y financieras, facturación, ofrecimiento y/o reconocimiento de beneficios propios legales y/o contractuales, telemarketing, cobranzas, cumplimiento de protocolos de seguridad y ofrecimiento de medios de financiación.

5. Dar cumplimiento a la ley colombiana o extranjera y a las órdenes de autoridades judiciales o administrativas.

Como titular de los datos personales, podré ejercer mis derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de mis datos personales; autorizar o no el tratamiento de datos sensibles. (Ejemplo: huella dactilar, imagen y otros datos biométricos) y contestar voluntariamente las preguntas que versen sobre mis datos personales sensibles. Los canales dispuestos por Agencia de Seguros Falabella Ltda. para la atención de solicitudes son: La página web [www.segurosfalabella.com.co](http://www.segurosfalabella.com.co) o al correo electrónico [protecciondedatos@falabella.cl](mailto:protecciondedatos@falabella.cl) y en la dirección física Avenida 19 No.120-71 Piso 2, en la Ciudad de Bogotá D.C.

La Política de Tratamiento de la Información de Agencia de Seguros Falabella Ltda. se encuentra publicada en [www.segurosfalabella.com.co](http://www.segurosfalabella.com.co)

Finalmente, manifiesto que la información personal sobre la cual otorgo la presente autorización la he suministrado de forma voluntaria, es verídica y completa.

#### RENOVACIÓN AUTOMÁTICA

1. La presente póliza o certificado se renovará automáticamente el día de su vencimiento, hasta la cancelación total del crédito en caso que corresponda, y no podrá ser revocada sin previa autorización del primer beneficiario conforme al artículo 1146 del código de comercio.
2. En ningún caso, la renovación que se haga a la presente póliza podrá desmejorar las coberturas y asistencias que se registran en el presente certificado. En cada renovación el monto de las primas podrá ser reajustado.
3. La renovación automática operará salvo que la compañía, el asegurado o el tomador manifiesten con diez (10) días de antelación y por escrito su intención de no renovarlo.
4. En caso de revocación, no renovación o de alguna modificación por parte de la Aseguradora, se dará aviso al primer beneficiario, con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, garantizando la cobertura durante dicho período.

#### TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA

1. Se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 1068 del código de comercio en caso de no producirse el pago de la prima dentro del término señalado. Para los casos en que exista beneficiario oneroso de la póliza, se le notificará tal situación y se otorgarán treinta (30) días a partir de la fecha del envío de la comunicación que señale la falta de pago por parte del asegurado, para regularizar el pago de la prima.
2. La terminación del amparo otorgado en el presente certificado no requiere aviso previo por parte de la compañía de seguros diferente al dispuesto en el artículo 1071 del código de comercio.

#### (CLÁUSULA DE BENEFICIARIO ONEROSO)

1. Se hace constar que en caso de siniestro que afecte al automóvil amparado por la presente póliza, los beneficios de la indemnización serán pagaderos al beneficiario indicado en la caratula de la póliza hasta por el monto de sus acreencias, sin exceder la suma asegurada con la aplicación de los deducibles que correspondan.

#### OTRAS DISPOSICIONES

1. El tomador y la aseguradora acuerdan que el asegurado será el único responsable del pago de la prima.
2. El tomador y la aseguradora acuerdan que el asegurado se obliga a reportar los cambios en el estado de riesgo a la compañía de seguros y notificará a la compañía de seguros los cambios relevantes que sufra el riesgo.
3. La presente póliza ampara el riesgo descrito en el condicionado general del seguro de automóviles registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 30092013-1501-P-03-000000000000117

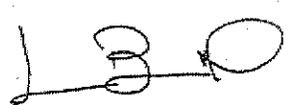
"Para esta póliza rigen todas las cláusulas y garantías expresadas en el interior".

El contrato de seguros está integrado por la solicitud, la caratula, los anexos, certificados y condiciones generales contenidos en la forma: 30092013-1501-P-03-000000000000117

El cual puede consultar en la pagina [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Código del vendedor: 24852

Nombre del vendedor: Mateo Gonzalez Trujillo

  
FIRMA COMPAÑIA

Fecha Emisión  
14-12-2018 13:56:57

## Declaración de Recepción de Certificado de Cobertura

### Antecedentes del Asegurado

Tienda SEGUROS MAKRO DOS QUEBRADAS



9953222

Propuesta 9953222      Fecha 14122018      Producto AEQUFU

Compañía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Corredora AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA LTDA.

Cédula 3510744

Ciudadanía

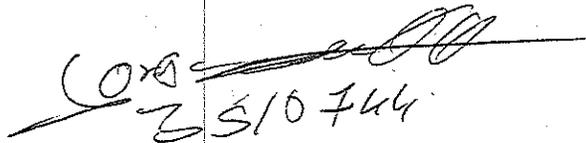
Nombres JORGE DE      Paterno CAÑAVERAL      Materno OROZCO  
JESUS

Dirección CALLE 24 17A 12 PISO 3 LA PRADERA

Comuna 810      Region 66170

### Recibí Conforme

DECLARO QUE HE RECIBIDO DE PARTE DE SEGUROS FALABELLA CORREDORES LTDA UNA COMPLETA ASESORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE MI PÓLIZA DE SEGUROS. SEÑALO ASIMISMO QUE TENGO EN MI PODER COPIA DE LA PROPUESTA Y DEL CERTIFICADO DE COBERTURA RESPECTIVOS.

  
3510744